



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
SANTIAGO DE CALI-VALLE

Número Proceso: 76 001 60 99165 2019 84107
FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA No. 708

CONCENTRADA – LEY 1826 DE 2017

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/97eb6adb-8591-473a-97a8-70ead5cd3395?vcpubtoken=14ba180e-8894-4684-89e0-72990dad219a>

JUEZ : OSCAR CASTRILLON LÉON

FISCAL : RICARDO ANDRES GALVIS RESTREPO (HACE PRESENCIA VIRTUAL)
FISCALÍA : FISCAL 6o LOCAL
CORREO ELECTR. : ricardo.galvis@fiscalia.gov.co

MIN. PÚBLICO : (NO HACE PRESENCIA)
DIRECCIÓN : PROCURADOR JUDICIAL

VÍCTIMA : BLANCA INES ALVAREZ MEDINA (HACE PRESENCIA VIRTUAL)
IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 59.814.063
TELÉFONO : 3166591760

REP. VICTIMAS : SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO (HACE PRESENCIA VIRTUAL)
TELEFONO : 3137455764

DEFENSOR CONF : NESTOR RICARDO GIL RAMOS (HACE PRESENCIA VIRTUAL)
IDENT. : CC. 1.144.033.075TP. 294234
TELÉFONO : 3183247269
CORREO ELECTR. : ngil@gha.com.co

ACUSADO : VICTOR MANUEL PIZARRO OLAYA (HACE PRESENCIA VIRTUAL)
IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 16.764.107
TELEFONO : 3006455744

DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

ACTUACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
-----------	----	----	---------------

CONCENTRADA		X	
-------------	--	---	--

1. Verificación de asistencia: se deja constancia de la inasistencia del ministeriopúblico.
2. Se reconoce la calidad de víctima al señor BLANCA INES ALVAREZ MEDINA.
3. El procesado se declara inocente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

4. Sin alegaciones de impedimento, recusación o incompetencia.
5. Sin observaciones o modificaciones al escrito de acusación.
6. Sin observaciones al descubrimiento de los EMP.
7. La defensa descubre sus EMP.
8. Se cumple con la enunciación y solicitud de los EMP.

El delegado de la fiscalía, solicita la exclusión de los testimonios en común, dado que no sustenta la utilidad de los mismos.

9. Sin estipulaciones probatorias.
10. Sin alegaciones de nulidad.
11. Mediante auto interlocutorio No. 162 se resolvió:

PRIMERO DECRETAR como pruebas para ser llevadas a juicio por la delegada fiscal.

- El testimonio del señor **JAVIER CARRILLO** en calidad de agente de tránsito con el cual se autoriza el uso del informe de accidente de tránsito, acta de inspección a lugares y acta de inspección a vehículos a efectos de refrescar memoria e impugnar credibilidad.
- El testimonio de los **Drs. ALFREDO ISRAEL MEDICA VARELA Y REINEL ANDRES RAMOS TERAN** en calidad de profesional universitario forense adscritos al instituto de medicina legal y ciencias forenses quienes valoraron a la víctima y con el cual se autoriza el ingreso de reconocimientos médico legales de fecha 26 de septiembre de 2019 y 26 de enero de 2020, a efectos de refrescar memoria e impugnar credibilidad.
- El testimonio de la señora **BLANCA INES ALVAREZ MEDINA** en calidad de víctima, y testigo directo de los hechos.
- El testimonio de la señora **SARAI KATERINE SANCHEZ ESPINOSA**, en calidad de testigo directo de los hechos.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas para ser llevadas a juicio por la defensa:

- El testimonio del acusado **VICTOR MANUEL PIZARRO OLAYA** en el evento en que el mismo renuncie a su derecho de guardar silencio, y no autoincriminarse, con el cual se autoriza el ingreso de reporte de siniestro vial, a efectos de refrescar memoria e impugnar credibilidad.
- El testimonio común del señor **JAVIER CARRILLO**. En el evento a que haya una limitación a los cuestionarios de la fiscalía, o en el caso que la fiscalía renuncie al testimonio.
- El testimonio común de la señora **BLANCA INES ALVAREZ MEDINA**. En el evento a que haya una limitación a los cuestionarios de la fiscalía, o en el caso que la fiscalía renuncie al testimonio.
- El testimonio común de la señora **SARAI KATERINE SANCHEZ ESPINOSA**. En el evento a que haya una limitación a los cuestionarios de la fiscalía, o en el caso que la fiscalía renuncie al testimonio.

SIN RECURSOS.

12. Se fija como fecha para llevar a cabo audiencia juicio oral PRESENCIAL el día 31 de enero de 2024 a partir de las 13:15 horas. Las partes quedan notificadas en estrados.


OSCAR CASTRILLON LEON
JUEZ